



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica
Martes 02 de febrero de 2021 a las 10:00 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
 Dra. Ruth Padilla Muñoz;
 Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
 Lic. Jesús Palafox Yáñez;
 C. Francisco Javier Armenta Araza; y
 Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
 Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
 Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
 Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
 Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número RG/19/2021	Fecha: 28 de enero de 2021.
Solicita: Contralor General	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA A LA NORMA 3.1 DE LAS " POLÍTICAS Y NORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021", DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, en acuerdo con el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, somete a consideración la siguiente iniciativa de reforma a la norma 3.1 de las "Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021" de la Universidad de Guadalajara para que, de considerarlo conveniente, sea propuesto para aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda. Lo anterior, derivado de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad de Guadalajara, el ente fiscalizador ha enfatizado que es necesario que los entes auditados cumplan con el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. "Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometida y devengado, en términos de las disposiciones que emitan el consejo". Actualmente las dependencias de la Red Universitaria registran en el Sistema Contable Institucional (AFIN), la documentación comprobatoria, es decir, el comprobante fiscal; no obstante, la documentación justificativa (evidencia de que los bienes y servicios fueron recibidos de conformidad) se queda en original bajo resguardo de las dependencias, pero no se almacena electrónicamente en el AFIN. La Dirección de Finanzas ha habilitado un nuevo módulo dentro de la aplicación, para registrar la documentación justificativa, que está funcionando a partir del 25 de enero de 2021. La presente iniciativa tiene como propósito reformar la norma 3.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, para que el registro electrónico de la documentación justificativa en el AFIN, sea de carácter obligatorio.</p>	



Fundamento: Artículo 86, fracción III, Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: III. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones; **Artículo 48 fracciones XVI, XVII y XVIII del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** XVI. Proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control de la Administración universitaria; XVII. Proponer normas en materia de programación, presupuesto y administración de recursos humanos, materiales y financieros; XVIII. Proponer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto universitario; **Artículo 21 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario:** Las resoluciones de la Comisión podrán ser acuerdos o dictámenes, que deberán ser aprobados en los términos del artículo anterior. Los dictámenes son resoluciones sobre asuntos de competencia de la Comisión, que deberán contener los siguientes requisitos: I. Antecedentes; II. Fundamentación jurídica; III. Resolutivos; IV. La fecha, lugar, nombres y firmas de los integrantes de la Comisión, y V. La fecha a partir de la cual, proponen inicie su vigencia. Las resoluciones de trámite que no ameriten la elaboración de un dictamen, serán emitidas mediante acuerdo de la Comisión. A requerimiento de la Comisión, la Secretaría de Actas y Acuerdos, con apoyo de las dependencias universitarias a las que por la naturaleza de sus funciones les corresponda, elaborarán 105 proyectos de dictámenes respectivos, que serán puestos a consideración de la Comisión. La Comisión podrá solicitar la participación de instancias de apoyo, sólo para efectos de informar o aclarar sobre los asuntos que están en revisión.

El Director de Finanzas: informar a los miembros de esa Comisión, que en opinión de esta Dirección estima conveniente realizar la modificación propuesta, en razón de que es un requerimiento normativo, aunado que derivado a las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, dicho ente fiscalizador ha enfatizado atender lo referido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala: **Artículo 67. Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.**

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: Se estima viable la propuesta de modificación realizada por la Contraloría General, con el fin de evitar ser observados por parte de los organismos fiscalizadores, en cumplimiento de lo que establece el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia del ejercicio del gasto, así como la protección del patrimonio universitario. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: esta Oficina considera que no existe inconveniente para que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, tome en consideración y, en su caso, modifique la norma 3.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, en los términos propuestos por la Contraloría General.

1.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se autoriza la reforma a la norma 3.1 de las "Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021", de la Universidad de Guadalajara, a saber:

3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

3.1. *Todas las operaciones presupuestarias y financieros deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen en el Sistema Contable Institucional, debiendo cumplir con los lineamientos aplicables en materia de fiscalización y auditoría.*

Para efectos de cumplir con lo que disponen los artículos 42, 43, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las entidades y dependencias universitarias están obligadas a:

a) *Entregar a la Dirección de Finanzas los documentos comprobatorios originales.*



- b) *Conservar la documentación justificativa original.*
- c) *Registrar en el Sistema Contable Institucional (AFIN) la documentación justificativa.*

Se deroga.

En los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 se establecerán los requisitos mínimos que deberá reunir la documentación comprobatoria y justificativa para cada concepto de gasto.

2.

Oficio: número CGP/1197/2020	Fecha: 15 de diciembre de 2020.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL QUINTO PÁRRAFO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, solicita la revisión y en su caso modificación del quinto párrafo del numeral 2.9 de los Procedimientos de Ingresos y Egresos de la Institución que en su versión inicial 2020 establece textualmente: "Las entidades y dependencias universitarias deberán llevar a cabo, en el mes de noviembre del ejercicio, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles inventariables, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio". (énfasis añadido). De considerarse procedente propone que para el ejercicio 2021, quede redactado de la siguiente manera: "Las entidades y dependencias universitarias deberán llevar a cabo, preferentemente al cierre del ejercicio, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles inventariables, conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Patrimonio". (énfasis añadido). El Arq. García Curiel, menciona que con independencia de lo anterior, se informa que el Sistema Institucional de Control de Inventarios SICI en este momento aloja un número superior a los 800,000 registros, de los cuales al menos un 50% son objeto del Inventario Físico Anual, por lo que con el ánimo de garantizar su adecuada realización es por lo que se propone se deje de considerar un periodo pre-establecido para su realización (un mes calendario), que en muchas ocasiones resulta ser insuficiente. Asimismo, menciona que en caso de autorizarse la modificación en cita, dicho periodo sería propuesto por la Coordinación General de Patrimonio de manera periódica al emitirse los lineamientos para su implementación.</p> <p>Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

El Contralor General: considera que la propuesta presentada por el Coordinador General de Patrimonio es válida y adecuada, por las razones expuestas, por lo que sería factible aprobar la modificación, **recomendando que el periodo para la toma del inventario físico sea entre octubre y noviembre de cada año**, para que no se contraponga con las actividades de cierre anual en el mes de diciembre; y siempre y cuando se obtenga el visto bueno de la Vicerectoría Ejecutiva y de la CGSAIF para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 185 fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: estima recomendable mantener el periodo establecido para realizar el levantamiento físico del inventario, en razón de lo señalado en el segundo párrafo del numeral citado que establece que el resultado del levantamiento deberá servir de base para integrar al cierre del ejercicio, por lo que su realización en el mes establecido, permitirá realizar las aclaraciones o ajustes correspondientes previo al cierre del ejercicio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, comenta lo siguiente: Se considera viable el cambio propuesto por la Coordinación General de Patrimonio, con el objeto de armonizarlo con lo establecido en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable que no sujeta a un plazo determinado la realización del inventario. Dicha modificación será considerada en la propuesta de Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, que se presentará a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación. De autorizarse lo anterior, el periodo para el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles inventariables será propuesto por la Coordinación General de Patrimonio de manera periódica al emitirse los lineamientos para su implementación, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General, esta Oficina considera que no existe inconveniente para que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, tome en consideración e incluya la propuesta del titular de la Coordinación General de Patrimonio en los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos que sean aplicables durante el ejercicio 2021. Lo anterior, con fundamento en el numeral 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

- 2.1. ACUERDO.** Tomando en consideración que el resultado del levantamiento físico del inventario de los bienes muebles inventariables, sirve de base para integrar el cierre del ejercicio fiscal y las opiniones de los integrantes del Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda, se aprueba establecer que el periodo para la realización del inventario físico será a más tardar en noviembre de cada año.
- 2.2. ACUERDO.** Solicítase a la Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, para que, con base en el acuerdo Primero, dicha disposición se incluya en la propuesta de Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, aplicables para el 2021.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:20 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Salas Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Guillermo Padilla Montes

Lic. Jesús Palacios Vázquez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos